

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Declárase la **Emergencia y Desastre Agropecuario**, por el término de un (1) año en la localidad de Los Palacios, departamento Coronel Felipe Varela, a raíz del incendio acaecido el día 13 de junio del 2014.-

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Función Ejecutiva para que a través del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico Local, realice las diligencias necesarias para obtener la Declaración de Zona de Desastre por parte del Poder Ejecutivo Nacional en los términos de la Ley N° 26.509 de Emergencia Agropecuaria.-

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase como Autoridad de Aplicación de la presente, al Ministerio de Producción y Desarrollo Económico Local.-

ARTÍCULO 4°.- La presente Ley comenzará a regir a partir de su sanción.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129° Período Legislativo, a tres días del mes de julio del año dos mil catorce. Proyecto presentado por los diputados **YAMIL DAVID SARRUFF VALLEJO** y **MARÍA ROSANA TEJADA**.-

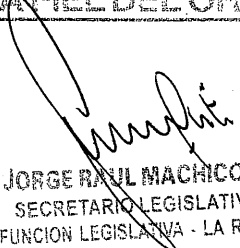
L E Y N° 9.555.-

FIRMADO:

**DN. LUIS BERNARDO ORQUERA – VICEPRESIDENTE 1° - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


**JORGE RAÚL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA**